

EDICTO

Yo, **Alberto Blanco Pulleiro**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

HAGO CONSTAR

Que en la Notaría a mi cargo, sita en la calle Pilarillo Seco, número 10, 1º, C.P. 35.002, de Las Palmas de Gran Canaria y con el siguiente horario de oficina: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, y las tardes de los martes y jueves, de 16:30 a 19:00 horas, se está tramitando **ACTA DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS ABINTESTATO POR NOTORIEDAD**, otorgada con fecha de 27 de febrero de 2024, con el número 332 de mi protocolo.

I.- Promotora del acta:

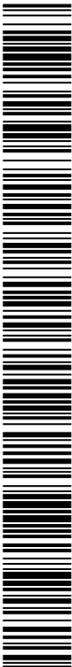
DOÑA MARÍA ESPERANZA MACARENA LÓPEZ BRUNO, mayor de edad, casada en régimen de gananciales, desempleada, de nacionalidad española, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Antonio Manchado Viglietti, número 2, F8, 1º derecha, C.P. 35.005 y con D.N.I. número 42.***. *99- K.

II.- Finalidad: Declarar los herederos abintestato de **DON JOSÉ JULIO RAMOS BRUNO**, cuyas circunstancias al momento de su fallecimiento eran:

DON JOSÉ JULIO RAMOS BRUNO, natural de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, falleció el día 23 de agosto de 2016, tuvo su último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, nacionalidad española y vecindad civil común.

El causante estaba soltero, no dejó descendientes, le habían premuerto sus padres, don Juan Ramos Dauta y doña Adela Florentina Bruno Suárez, le había premuerto una hermana de doble vínculo, doña María Adela Ramos Bruno y tenía dos hermanos más, don Juan Jorge y doña María Carmen, Ramos Bruno.

Los dos hermanos del causante, don Juan Jorge y doña María Carmen, Ramos Bruno, renunciaron pura, simple y gratuitamente a los derechos hereditarios que le correspondían por el fallecimiento de su hermano.



L006754qd110e156f3076d2f003113D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2024 - 40201

14/03/2024 17:19

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

El hermano del causante, don Juan Jorge Ramos, tuvo una hija, DOÑA VANESA MARÍA RAMOS WILLE, que premurió a don José Julio Ramos Bruno.

La hermana del causante, María Carmen Ramos Bruno, tiene una hija, DOÑA MARIAM DOLORES DÍAZ- FLORES RAMOS, quien renunció pura, simple y gratuitamente a la herencia causada al fallecimiento del citado señor Ramos Bruno.

El único tío paterno de don José Julio Ramos Bruno, llamado DON DOMINGO FACUNDO RAMOS DAUTA, murió en el año 1973, sin haber dejado descendientes.

Del mismo modo, el causante tuvo cuatro tíos maternos, todos ellos premuertos, en las siguientes y circunstancias:

a) Don Antonio Bruno Suárez, sin haber dejado descendientes.

b) Don Silvestre Bruno Suárez, con cuatro hijos, llamados DOÑA ADELA (o Adela María del Pilar), DOÑA MARÍA ISABEL, DOÑA MARÍA DEL CARMEN Y DON JUAN JOSÉ, BRUNO AYALA.

c) Don José Bruno Suárez, sin haber dejado descendientes.

d) Y doña María del Carmen Bruno Suárez, sin haber dejado descendientes.

El primo del causante, DON JUAN JOSÉ BRUNO AYALA, renunció pura, simple y gratuitamente a la herencia causada al fallecimiento de don José Julio Ramos Bruno.

A tales efectos, las personas interesadas podrán comparecer ante mí, en mi despacho de Notaría, para justificar y exponer sus derechos en un plazo de **veinte (20) días** a contar desde el siguiente a de la presente notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2023.

El Notario, Alberto Blanco Pulleiro.